



# Resolución de Gerencia General

N° : 103 - 2019 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 07 de junio del 2019

### VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 61-2019-GG-PERPG/GR.MOQ que aprueba el plan de desarrollo de la personas 2019, MEMORÁNDUM N° 239-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, INFORME N° 90-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ de la oficina de Planificación y Presupuesto, INFORME TÉCNICO N° 01-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, MEMORÁNDUM N° 276-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, INFORME N° 361-2019-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ del Especialista en Personal, INFORME N° 389-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ de la oficina de Administración, MEMORÁNDUM N° 282-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 07 de junio de 2019, relacionados a la solicitud de modificación del PDP; y



### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del INADE; y por D. S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 61-2019-GG-PERPG/GR.MOQ se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP- del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Que, mediante MEMORÁNDUM N° 276-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 22 de mayo de 2019, el Gerente General remite al jefe de la oficina de Administración el INFORME TÉCNICO N° 01-2019-GG-PERPG/GR.MOQ solicitando la modificación al PDP por inclusión de la acción de capacitación "Programa de Especialización en Contrataciones del Estado"; agregando que la Unidad Orgánica de Gerencia General no fue considerada en la matriz PDP 2019 y que la modificación de la acción de capacitación no supera el equivalente a una (1) UIT por servidor y que obedece a la necesidad de i) Conocer el proceso integrado de planificación de las Contrataciones del Estado, ii) Analizar los aspectos fundamentales de los métodos de contratación, iii) Conocer los aspectos generales del contrato desde su perfeccionamiento hasta la culminación de su ejecución, iv) Conocer los mecanismos que permitan la efectiva solución de conflictos y v) Conocer las responsabilidades y sanciones derivadas del incumplimiento de la Ley de Ética de la función pública y de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, al respecto, mediante INFORME N° 361-2019-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ de fecha 05 de junio de 2019, el Especialista en Personal emite opinión favorable para la modificación al PDP por inclusión de la acción de capacitación "Programa de Especialización en Contrataciones del Estado" cuyo monto asciende a S/. 3,000.00 soles, el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal conforme al INFORME N° 90-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ de la oficina de Planificación y Presupuesto.



Ahora bien, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", estableciendo como objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación perteneciente al sub sistema de gestión del desarrollo y capacitación del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos.



Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva antes citada, establece que en forma excepcional, el PDP puede modificarse cuando: i) La entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con

N° : 103 - 2019 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 07 de junio del 2019

ello el presupuesto originalmente asignado y ii) La entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva.

Que, el acotado numeral establece que los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad. Para tal efecto debe presentar un informe técnico fundamentando las razones de la modificación y corresponde al Titular de la entidad aprobar de manera expresa las modificaciones al PDP, luego que la oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación determine si corresponde la modificación.

Que, además, el numeral antes indicado, señala que la Oficina de Recursos Humanos determina si corresponde la modificación cuando: i) se presenten propuestas para incluir en el PDP acciones de capacitación por formación laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (01) UIT por servidor, ii) se presenten propuestas para variar acciones de capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (01) UIT por servidor, y iii) se presenten propuestas para incluir en el PDP acciones de capacitación que no generen costo alguno a la entidad.

Que, de acuerdo al INFORME TÉCNICO N° 01-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, se tiene que la acción de capacitación propuesta por la Gerencia General es para incluir en el PDP acciones de capacitación por formación laboral cuyo costo no supera el equivalente a una (01) UIT, el cual es declarado procedente por el Especialista en Personal mediante INFORME N° 361-2019-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de manera que de conformidad al numeral 6.4.2.6 de la Directiva, corresponde al Titular de la entidad aprobar de manera expresa las modificaciones al PDP.

Que, el numeral 5.2.7 de la Directiva señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública.

Que, el artículo 08° del Manual de Organización y Funciones de la entidad - aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP- del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al ejercicio fiscal 2019, incorporando a este, una (1) acción de capacitación adicional, detallado en el correlativo de la Matriz PDP -2019 numeral 31 que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR-, y a la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe, de conformidad a lo que dispone el numeral 8.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

N° : 103 - 2019 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 07 de junio del 2019

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Personal y la Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL Pasto Grande  
  
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA AFAZA  
GERENTE GENERAL



**ANEXO: Resolución de Gerencia General N° 103-2019-GG-PERPG/GR.MOQ**

N°	ORGANO O UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACION	DESCRIBA LA FUNCIÓN DEL PERFIL DE PUESTO U OBJETIVO DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGANICA AL QUE APORTA LA CAPACITACION	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE LA CAPACITACION	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACION	PRIORIDAD DEL REQUERIMIENTO DE CAPACITACION	RANGO DE PERTINENCIA	OBJETIVO DE LA CAPACITACION			MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO INDIVIDUAL
									De Aprendizaje	De Desempeño	De			
31	Gerencia General	Gerente General	David Eusebio Espinoza Apaza	Referencia. Artículo 9 del MOF	"Programa de Especialización en Contrataciones del Estado"	Especialización	C1	3-3-3	Analizar los aspectos fundamentales de los métodos de contratación, Conocer los mecanismos que permitan la efectiva solución de conflictos y Conocer las responsabilidades y sanciones derivadas del incumplimiento de la Ley de Ética pública y de la Ley de Contrataciones del Estado.	Presencial	III Trimestre	S/3,000.00		
total													S/3,000.00	

